



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.**  
**Carrera 9 No 11-45 Piso 6°**  
**Edificio Virrey Torre Central**  
**TEL: 2840341**  
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **PROTOCOLO PARA EL ACCESO A LAS AUDIENCIAS VIRTUALES**

Teniendo en cuenta, que dentro de las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11597 de 2020, en virtud de los cuales se implementaron medidas tales como la suspensión de términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y en razón a ello puntualizó e implemento la prestación del servicio de administración de justicia con el uso de los medios virtuales y tecnológicos.

En consecuencia, dando aplicación al artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y acorde a las disposiciones de la Honorable Corte Suprema de justicia dictadas en sentencia STC7284-2020 de 11 de septiembre de 2020<sup>1</sup>, el Juzgado dispone que para la celebración de audiencias se convocará a los interesados con anticipación, a través de la notificación del auto que señale la fecha y hora de la audiencia, por estados, siglo XXI y a través del calendario de audiencias que estarán fijados en el micrositio web del juzgado en la página de la Rama Judicial, a efectos que los interesados se preparen. Previamente, a través de correo electrónico o llamada telefónica, se les indicara el modo de ingreso a la audiencia virtual, se les enviará el link correspondiente y se hará una prueba de ingreso, previo a la fecha de la audiencia, para que los interesados puedan acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia. Por último, con la debida anticipación se les pondrá a los interesados el proceso escaneado, al correo electrónico que tengan registrado.

Para la anterior, nuevamente se exhorta a los apoderados de los asuntos que se encuentran en conocimiento del Juzgado, que informen tanto sus direcciones electrónicas, como las de sus poderdantes, testigos y demás interesados en la práctica de las audiencias, tal y como lo prevé el parágrafo segundo del artículo 6 del

---

<sup>1</sup> OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE. Magistrado ponente. STC7284-2020. Radicación nº 25000-22-13-000-2020-00209-01 (Aprobado en sesión virtual de nueve de septiembre de dos mil veinte). Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020). ([Ver providencia aquí](#))

Acuerdo CSJBTA20-96 de 2 de octubre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

## PLATAFORMA

El software empleado para el desarrollo de la audiencia es **Microsoft Teams** la cual es una plataforma unificada de comunicación y colaboración que combina chat, reuniones de video, almacenamiento de archivos el cual se integra con el paquete ofrecido por Office.

En PC Windows el programa requiere las siguientes especificaciones técnicas:

Ordenador y procesador	Mínimo 1,6 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
Memoria	2.0 GB de RAM
Disco duro	3.0 GB de espacio en disco disponible
Pantalla	Resolución de pantalla de 1024 x 768
Hardware de gráficos	128 MB de memoria gráfica como mínimo
Sistema operativo	Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para una mejor experiencia, utilice la última versión de su sistema operativo.
Versión .NET	Requiere .NET 4.5 CLR o superior
Vídeo	Cámara de vídeo USB 2.0
Dispositivos	Cámara, micrófono y altavoces estándar de portátil

Reuniones y llamadas de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para una mejor experiencia con las videollamadas de 1:1, recomendamos usar un equipo con un procesador de doble núcleo y 4,0 GB de RAM (o superior).</li> <li>• Para una mejor experiencia con las reuniones en línea, recomendamos usar un equipo con un procesador de doble núcleo y 8,0 GB de RAM (o superior).</li> <li>• Los <b>efectos de vídeo en segundo plano</b> opcionales no son compatibles con los procesadores sin un conjunto de instrucciones AVX2 que se ejecutan en Windows 8,1 o versiones anteriores.</li> <li>• Unirse a una reunión utilizando la detección de proximidad en una Sala de Microsoft Teams requiere Bluetooth LE, que requiere que el Bluetooth esté habilitado en el dispositivo cliente, y para los clientes de Windows requiere el cliente de Teams de 64 bits. No está disponible para los clientes de Teams de 32 bits.</li> </ul>
Eventos en directo en Teams	Si está generando un evento de Teams Live, le recomendamos usar un equipo con un procesador Core i5 Kaby Lake, 4,0 GB de RAM (o superior), y codificador de hardware.

En PC Mac el programa requiere las siguientes especificaciones técnicas:

Procesador	Procesador mínimo Intel, Core 2 Duo o superior
Memoria	2.0 GB de RAM
Disco duro	1.5 GB de espacio en disco disponible
Pantalla	resolución de 1280 × 800 o superior
Sistema operativo	Mac OS X 10.11 el Capitan o posterior
Vídeo	Cámara web compatible
Voz	Micrófono y altavoces compatibles, auriculares con micrófono o dispositivo equivalente
Reuniones y llamadas de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para una mejor experiencia con las videollamadas de 1:1, recomendamos usar un equipo con un procesador de doble núcleo y 4,0 GB de RAM (o superior).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para una mejor experiencia con las reuniones en línea, recomendamos usar un equipo con un procesador de doble núcleo y 8,0 GB de RAM (o superior).</li><li>• Unirse a una reunión usando la detección de proximidad en una sala de Microsoft Teams no está disponible en Mac OS.</li></ul>

**Ahora bien, resulta importante destacar que para el acceso al programa no es necesario realizar la descarga de la app, pues respecto del mismo se puede acceder desde la plataforma web que se ofrece en internet, el cual tiene funciones limitadas pero permite las actividades básicas para el desarrollo e intervención en la audiencia, así mismo, vale la pena destacar que al mismo se puede acceder desde cualquier equipo móvil de celular, siempre y cuando disponga de cámara y micrófono, aun así resulta valido apuntalar que la experiencia para esta clase de equipos no le ofrece al receptor la misma calidad.**

### **CAPACIDAD DEL INTERNET**

Es importante que la persona que se vincule a la audiencia virtual, disponga de una conexión a internet en banda ancha que le permita una permanencia estable y que permita su intervención de manera clara e ininterrumpida, para lo que se recomienda de ancho de banda para Internet en un hogar estándar actual el cual Mínimo debe ser de 10 Mbps a 30 Mbps.

La anterior guía le permitirá familiarizarse más con el programa y con los requisitos en los distintos sistemas operativos de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia STC7284-2020

### **OBLIGACIONES DE LOS CONVOCADOS A LA AUDIENCIA VIRTUAL**

En desarrollo del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 *“Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”* razón por la cual se les insta a actualizar la información obrante en el expediente y en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura, informando su correo electrónico de contacto y el de los demás intervinientes dentro del proceso y que se encuentre a su cargo, así como aportar el número telefónico de contacto para cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo de la audiencia, del mismo modo, se recomienda asistir a la prueba convocada a la audiencia para medir posibles problemas de conexión y sonido de los convocados.

Es obligación de los convocados a la audiencia de informar cualquier eventualidad o imprevisto de manera oportuna por conducto de los canales dispuestos para tales fines, así mismo, informar correos de respaldo y realizar su conexión a la audiencia con al menos cinco minutos de anticipación al inicio de la misma.

## **OBLIGACIONES DEL JUZGADO FRENTE A LA AUDIENCIA**

El despacho, conforme a los lineamientos de la sentencia STC7284-2020 está en la obligación de “... *Convocar a los interesados con la debida anticipación de modo que entre el señalamiento de la audiencia y su celebración medie tiempo suficiente para que ellos se “preparen”...*” siempre y cuando estos brindaran la información de contacto de manera correcta y oportuna, así mismo, está en la obligación de “...*Poner a disposición el expediente con suficiente anterioridad y a través de los canales a su alcance o los mecanismos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura...*”, las cuales deben solicitarse con un término de antelación sensato respecto a la fecha de la audiencia y será remitido por los canales electrónicos informados, así mismo, el despacho previa solicitud pondrá a disposición la copia de la audiencia en el evento de que esta no se remita automáticamente por parte del programa.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA AUDIENCIA**

Atendiendo a que debe “...*Suministrarles oportunamente los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a él, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia»...*” y siendo claro que el software empleado por el despacho para el desarrollo de las audiencias es Microsoft Teams, el convocado deberá estar pendiente de la invitación que le llegara a su correo electrónico, el cual contiene un link de enlace sobre el cual deberá dar clic el día y hora señalados para la audiencia.



Una vez pulsado, el administrador de la audiencia estará pendiente para dar autorización al acceso y entrara en conexión, momento en el cual deberá identificarse de manera previa para así determinar el rol que desempeña en la audiencia y la permanencia en la misma, pues si se asiste como testigo su permanencia solo será necesaria durante el término que emplea en dar su declaración, posteriormente se le expulsara de la conexión, es fundamental que el convocado disponga de su cámara encendida en todo momento.

Los vinculados a la conexión disponen de una barra de herramientas la cual les permite realizar diversas acciones dentro de la aplicación.



Botón	funcionalidad
	Encender y apagar la cámara – <u>siempre</u> se debe tener encendida la cámara
	Abre y cierra el micrófono – se recomienda solo tenerlo abierto para el momento de intervenir y cerrarlo cuando se le exija o termine su intervención, se pone de presente que el administrador está en posibilidad de cerrar el micrófono de alguno de los intervinientes.
	Compartir pantalla, permite la visualización a los demás vinculados en la audiencia de la imagen que al momento tenga en el visor de quien la comparte, esta función se utiliza para poner de presente a los intervinientes de la audiencia documentos de los que se disponga por medios electrónicos – la activación del mismo debe ser previamente aprobada por la señora Juez.
	Levantar la mano – esta funcionalidad se emplea para pedir el uso de la palabra y el administrador de la audiencia o el juez pueden a su disposición bajarla.
	Chat – permite a los vinculados en la conexión realizar apuntes respetuosos dentro de la misma.
	Esta función permite a las personas conectadas en un vínculo saber quiénes son los demás intervinientes en tiempo real.
	Colgar – una vez finalizada su actividad dentro de la audiencia cierra la conexión.

En términos generales las audiencias virtuales se desarrollan con las solemnidades propias dispuestas por la Ley según el tipo de audiencia, una vez finalizada la misma se procede con la desconexión de los participantes y luego de un tiempo prudencial llegara copia de la audiencia a los intervinientes por el correo electrónico desde el que

se desarrolló la conexión, puede presentarse la situación que la copia de la audiencia no llegue, por lo que se recomienda contactarse con el juzgado para que por los medios virtuales se remita copia del mismo.

En caso de requerir más información en relación al presente protocolo deberá presentarlas por escrito en el correo electrónico [j47cctobt@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:j47cctobt@cendoj.ramajudicia.gov.co) o expresarlas el día de la prueba, lo anterior con el fin de que al momento de la audiencia se tenga el conocimiento básico del programa para su conexión al mismo.

Cordialmente

**Firmado Por:**

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e99cb354ab196d6eb3c8b7d3726cabb71b72230187050272d2fb9a9aaeff230**

Documento generado en 05/10/2020 11:52:17 a.m.